

C I R C U L A R N ° . 1.323

Para todos los Cuerpos de Bomberos del Pais

Santiago, 24 de Abril de 1997.-

SEÑOR SUPERINTENDENTE:

Con fecha 24 del presente mes de Abril, esta Superintendencia dictó la siguiente Resolución:

Nº. 102 EXENTA.- VISTOS: La atribución que me confiere la ley Nº. 19.486, (Ley de Presupuesto de la Nación para 1997), publicada en el Diario Oficial el 2 de Diciembre de 1996, para la distribución entre los Cuerpos de Bomberos la subvención fiscal siguiendo las proposiciones señaladas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:

R E S U E L V O :

1) Páguese a los Cuerpos de Bomberos que a continuación se indica, las siguientes cantidades como subvención correspondiente al segundo trimestre de 1997:

Achao	\$ 451.750.-
Algarrobo	871.250.-
Ancud	1.387.500.-
Andacollo	419.500.-
Angol	1.581.250.-
Antihue	419.500.-
Antofagasta	6.971.500.-
Antuco	322.750.-
Arauco	1.226.250.-
Arica	2.968.750.-
Buin	1.254.000.-
Bulnes	516.250.-
Cabildo	419.500.-
Cabrero	516.250.-
Calama	1.581.250.-
Calbuco	710.000.-
Caldera	516.250.-
Cañete	516.250.-
Capitán Pastene	419.500.-
Carahue	516.250.-
Cartagena	871.250.-
Casablanca	516.250.-
Castro	1.387.500.-
Catemu	355.000.-
Cauquenes	871.250.-
Cochrane	419.500.-
Colemu	419.500.-
Coihueco	419.500.-
Coinco	419.500.-
Colbún	355.000.-
Colina	710.000.-
Coltauco	419.500.-
Collipulli	516.250.-
Combarbalá	419.500.-
Concepción	10.455.500.-
Conchalí	4.872.750.-
Constitución	710.000.-
Contulmo	419.500.-

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

3.3. Descripción de materiales y terminaciones

Obra gruesa de :
Terminaciones de :
Aleros de :
Estucos exteriores :
Tabiquería de :
Estuco interior :
Cielos :
Revestimientos de :
Pavimentos :
Puertas :
Persianas :
Rejas :
Artefactos: Detallar :

(2) Si se trata de una vivienda por construir, indicarlo en este punto.

3.4 Planificación

Consta de:

Porche cubierto Hall acceso
Living-Comedor N° de Dormitorio N° de Baños
Dependencias de Servicio Lavadero
Estacionamiento

Si la vivienda que se está tasando presenta características no indicadas en el detalle anterior, debe ser señalado.

3.5 Instalaciones

Alcantarillado
Gas licuado
Gas de ciudad
Redes de agua
Alumbrado
Fuerza eléctrica
Ascensores
Calefacción

Anexar fotocopias del plano de planta de la propiedad y por lo menos una fotografía del frontis de ella.

000282

Copiapó	2.097.500.-
Coquimbo	2.775.250.-
Coronel	1.387.500.-
Corte Alto	355.000.-
Corral	419.500.-
Coyhaique	1.387.500.-
Crucero	355.000.-
Cunco	613.250.-
Curacautín	710.000.-
Curacaví	516.250.-
Curaco de Vélez	355.000.-
Curanilahue	419.500.-
Curarrehue	419.500.-
Curepto	419.500.-
Curicó	2.097.500.-
Chaitén	419.500.-
Chanco	516.250.-
Chañaral	516.250.-
Chépica	419.500.-
Cherquenco	516.250.-
Chiguayante	871.250.-
Chile Chico	516.250.-
Chillán	2.775.250.-
Chimbarongo	613.250.-
Chonchi	516.250.-
Choshuenco	355.000.-
Dalcahue	451.750.-
Doñihue	516.250.-
El Carmen	419.500.-
El Monte	613.250.-
El Palqui	516.250.-
El Quisco	710.000.-
El Tabo	516.250.-
Empedrado	355.000.-
Entre Lagos	516.250.-
Ercilla	355.000.-
Florida	419.500.-
Freire	516.250.-
Freirina	516.250.-
Fresia	516.250.-
Frutillar	613.250.-
Futaleufú	419.500.-
Futrono	406.250.-
Galvarino	516.250.-
Gorbea	613.250.-
Graneros	613.250.-
Hijuelas	516.250.-
Hualañé	516.250.-
Hualqui	419.500.-
Huasco	516.250.-
Huelleshue	368.250.-
Huépil	419.500.-
Illapel	516.250.-
Inca de Oro	516.250.-
Iquique	2.968.750.-
Isla de Maipo	613.250.-
Isla de Pascua	355.000.-
La Calera	1.742.500.-
La Cisterna	4.195.000.-
La Cruz	419.500.-

La Estrella	355.000.-
La Granja	3.485.250.-
La Ligua	516.250.-
La Serena	2.968.750.-
La Unión	1.032.750.-
Lago Ranco	355.000.-
Laja	613.250.-
Lanco	355.000.-
Las Cabras	419.500.-
Las Cascadas	355.000.-
Lastarria	419.500.-
Lautaro	710.000.-
Lebu	710.000.-
Licán Ray	419.500.-
Licantén	355.000.-
Limache	871.250.-
Linares	1.226.250.-
Litueche	355.000.-
Loncoche	516.250.-
Longaví	355.000.-
Lonquimay	516.250.-
Los Alamos	419.500.-
Los Andes	1.742.500.-
Los Angeles	2.097.500.-
Los Lagos	419.500.-
Los Muermos	516.250.-
Los Sauces	516.250.-
Los Vilos	516.250.-
Lota	1.226.250.-
Lumaco	419.500.-
Llanquihue	516.250.-
Llay Llay	710.000.-
Llico	355.000.-
Machalí	516.250.-
Máfil	355.000.-
Maipú	4.195.000.-
Malalhue	355.000.-
Malloa	355.000.-
Marchigüe	355.000.-
María Pinto	355.000.-
Mauñín	613.250.-
Mehuín	355.000.-
Mejillones	516.250.-
Melipeuco	322.750.-
Melipilla	1.742.500.-
Molina	710.000.-
Mulchén	710.000.-
Nacimiento	1.032.750.-
Nancagua	710.000.-
Navidad	355.000.-
Negrete	419.500.-
Ninhue	419.500.-
Nogales	516.250.-
Nueva Imperial	613.250.-
Nipas	419.500.-
Niquén	419.500.-
Nuñoa	24.396.250.-
Olivar	355.000.-
Olmué	516.250.-
Osorno	4.195.000.-

Ovalle	1.226.250.-
Paillaco	355.000.-
Paine	516.250.-
Panguipulli	451.750.-
Papudo	516.250.-
Parral	871.250.-
Pelluhue	308.250.-
Pemuco	419.500.-
Penco	871.250.-
Peñaflor	1.742.500.-
Peralillo	355.000.-
Perquenco	516.250.-
Petorca	419.500.-
Peumo	355.000.-
Pica	355.000.-
Pichidegua	516.250.-
Pichilemu	710.000.-
Pichi Ropulli	355.000.-
Pinto	419.500.-
Pitrufquén	613.250.-
Placilla	355.000.-
Portezuelo	419.500.-
Pozo Almonte	355.000.-
Pucón	871.250.-
Puchuncaví	355.000.-
Puente Alto	2.097.500.-
Puerto Aysén	968.000.-
Puerto Cisnes	419.500.-
Puerto Montt	4.872.750.-
Puerto Natales	871.250.-
Puerto Octay	419.500.-
Puerto Porvenir	516.250.-
Puerto Saavedra	516.250.-
Puerto Varas	871.250.-
Puerto Williams	355.000.-
Pumanque	355.000.-
Punitaqui	419.500.-
Punta Arenas	4.195.000.-
Puqueldón	355.000.-
Purén	516.250.-
Purranque	710.000.-
Putendo	419.500.-
Queilén	419.500.-
Quellón	451.750.-
Quemchi	355.000.-
Quilicura	871.250.-
Quilpué	2.097.500.-
Quilleco	419.500.-
Quillón	419.500.-
Quillota	1.742.500.-
Quinta Normal	4.872.750.-
Quinta de Tilcoco	355.000.-
Quintero	871.250.-
Quirihue	419.500.-
Quitratúe	419.500.-
Rancagua	5.227.750.-
Renaioco	419.500.-
Rengo	968.000.-
Requínoa	516.250.-
Retiro	516.250.-

Reumén	355.000.-
Riachuelo	355.000.-
Rinconada	355.000.-
Río Bueno	871.250.-
Río Negro	613.250.-
Romeral	355.000.-
Salamanca	516.250.-
San Antonio	2.097.500.-
San Bernardo	4.195.000.-
San Carlos	1.032.750.-
San Clemente	516.250.-
San Esteban	355.000.-
San Felipe	1.742.500.-
San Fernando	1.387.500.-
San Francisco de Mostazal	419.500.-
San Ignacio	516.250.-
San Javier de Loncomilla	516.250.-
San José de Maipo	710.000.-
San José de la Mariquina	355.000.-
San Miguel	9.422.750.-
San Pablo	355.000.-
San Rosendo	419.500.-
San Vicente de Tagua Tagua	710.000.-
Santa Bárbara	710.000.-
Santa Cruz	710.000.-
Santa Juana	419.500.-
Santa María	419.500.-
Santiago	64.540.250.-
Santo Domingo	516.250.-
Talagante	710.000.-
Talca	3.485.250.-
Talcahuano	6.260.500.-
Taltal	516.250.-
Temuco	6.260.500.-
Teno	516.250.-
Teodoro Schmidt	355.000.-
Tierra Amarilla	419.750.-
Til Til	419.750.-
Tocopilla	1.032.750.-
Toltén	516.250.-
Tomé	1.387.500.-
Traiguén	871.250.-
Valdivia	4.195.000.-
Valparaíso	19.362.000.-
Vallenar	871.250.-
Victoria	871.250.-
Vicuña	516.250.-
Vilcún	516.250.-
Villa Alegre	516.250.-
Villa Alemana	1.742.500.-
Villarrica	871.250.-
Viña del Mar	12.908.000.-
Yerbas Buenas	355.000.-
Yumbel	516.250.-
Yungay	419.500.-
Zapallar	419.500.-

\$ 383.702.500.-

2) La presente distribución de fondos se ha confeccionado, considerando ⁰⁰⁰¹²⁶

las proposiciones señaladas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en sus oficios N°s. 000078 del 8 de Enero y 000209 del 23 de Enero, ambos del año en curso. Sin embargo, cabe señalar que dichas proposiciones pueden ser modificadas por la propia Junta Nacional o a través de insinuaciones que le haga llegar nuestro Servicio por cada uno o por la totalidad de los casos que estime procedentes, de acuerdo a lo señalado en las Glosas N°s. 4 y 5 de las partidas 08-08-01-25-31-170, 08-08-01-25-31-171, 08-08-01-33-85-012 (moneda nacional) y 08-08-01-33-85-013 de la Ley de Presupuesto de la Nación para 1997, ítem de gastos de esta Superintendencia.

3) Para que esta Superintendencia pueda proceder al pago de las cantidades indicadas, es necesario que los Cuerpos de Bomberos no tengan reparos en sus rendiciones de cuentas anteriores a 1996 y tengan presentados o aprobados sus ejercicios financieros de ese año por las Intendencias Regionales o Gobernaciones Provinciales, según sea el caso.

4) Los Cuerpos de Bomberos deberán enviar a esta Superintendencia un solo recibo, sin copias, por las cantidades que les corresponda, el que está exento de impuesto, firmado por el Superintendente, por el Secretario General y por el Tesorero General, indicando los nombres, conforme al siguiente formato:

"Recibimos de la Superintendencia de Valores y Seguros, la cantidad de), "valor que le corresponde percibir al Cuerpo de Bomberos de en conformidad con" lo dispuesto en la ley N°. 19.486, de 1996, y de acuerdo a lo" "propuesto por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, por el segundo trimestre de 1997. " "Fecha: " "Firmas y nombres: Superintendente, Secretario General, Tesorero General."

5) No se aceptarán recibos que no sean enviados en su texto original. Los que lleguen a esta Oficina remitidos por fax, o que se presenten a través de duplicados, copias o fotocopias, serán rechazados por nuestro Servicio y devueltos a la Entidad interesada para su posterior regularización y trámite normal correspondiente.

6) El presente gasto se imputará al Presupuesto de Gastos de la Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE APORTES PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE AÑO 1997

ITEM 08-08-01-25-31-170	\$ 1.534.810.000.-
ITEM 08-08-01-25-31-171	420.404.000.-
ITEM 08-08-01-33-85-012 (moneda nacional)	2.508.943.000.-
ITEM 08-08-01-33-85-013	287.034.000.-
	\$ 4.751.191.000.-

Entregado por la Dirección de Presupuestos (Segunda cuota)	\$ 1.385.002.000.-
--	--------------------

Se reparte: a los Cuerpos de Bomberos por concepto de subvención	\$ 383.702.500.-
a los Cuerpos de Bomberos para atender un plan de ayudas extraordinarias	105.101.000.-
a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos para sus gastos de funcionamiento	82.931.250.-
	\$ 571.734.750.-

(De la hoja N°. 6)

\$ 571.734.750.-

a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos para adquirir y renovar material y pagar compromisos de años anteriores	512.941.500.-
a los Cuerpos de Bomberos como contribución adicional para sufragar sus gastos de funcionamiento	156.808.750.-
a los Cuerpos de Bomberos para realizar un programa de reparaciones de cuarteles	<u>143.517.000.-</u>
	<u>\$ 1.385.002.000.-</u>

Comuníquese a todos los Cuerpos de Bomberos del País y especialmente a los interesados.

(Firmado: DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE).-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


RODRIGO COSTA ARANDA
SECRETARIO GENERAL

La Circular N°. 1.322 (Modifica Circular N°. 1.048, de 1991), fue enviada a todas las Sociedades inscritas en el Registro de Valores, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión de Capital Extranjero y Bolsas de Valores con excepción de Entidades de Seguros y acogidas a la Circular N°. 198.-

000138